

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. **SUCESIÓN No. 202000178**

Siendo viable atender la solicitud de medidas cautelares elevada por uno de los apoderados que interviene en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante HERNANDO VARGAS HERNÁNDEZ, al tenor de lo normado por el artículo 480 del Código General del Proceso, el Despacho

### DISPONE

**DECRETAR** la medida de **EMBARGO** sobre los inmuebles inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 166-30395, 16-33319, 166-68626, 50C-405579, 50C-1654837 Y 50N-784127 de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de La Mesa Y Bogotá Zona Centro y Norte, en su orden.

La petición de secuestro deberá esperar a que se autoricen las diligencias fuera del Despacho, que hasta el momento se encuentran suspendidas por cuenta de la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país.

Líbrese las comunicaciones que corresponda.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

  
NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(2)

